

Subvenciones e incentivos para el sector hotelero en Andalucía



Colegio oficial de arquitectos de Málaga
12 de junio de 2014



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



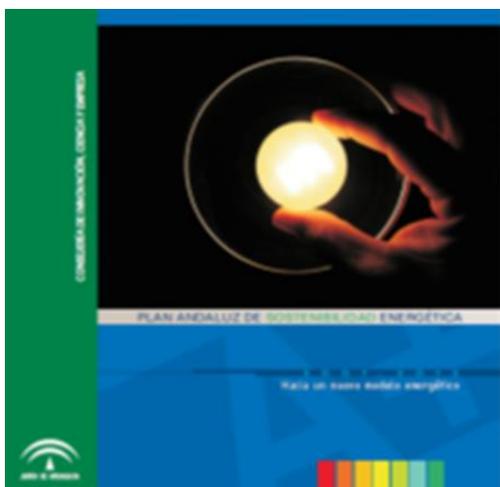


1. Impulsa la *Agencia Andaluza de la Energía*
2. Turismo y sostenibilidad energética
3. Principales medidas de ahorro y uso de energías renovables
4. Instrumentos de apoyo para el impulso al desarrollo energético en Andalucía
5. Ejemplo de proyectos apoyados

1. Impulsa la *Agencia Andaluza de la Energía*

La **Agencia Andaluza de la Energía**, entidad adscrita a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, tiene entre sus **objetivos**:

- ✓ El fomento del **ahorro y la eficiencia energética** y el aprovechamiento de las energías renovables en Andalucía.
- ✓ La información, formación, difusión y concienciación social sobre la importancia de las energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética.



Su plan estratégico (**Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética**) contiene un **nuevo modelo energético** más eficiente, diversificado y estable:

- ✓ Con aprovechamiento de recursos renovables
- ✓ Compatible con el desarrollo económico de la región y con la protección del ecosistema natural

2. Turismo y sostenibilidad energética



La imagen sostenible de los establecimientos turísticos se está configurando como una de las principales demandas del mercado.

En el Día Mundial del Turismo 2012, celebrado en septiembre en Gran Canaria, el lema fue: **“Turismo y sostenibilidad energética: propulsores del desarrollo sostenible”** (*El Día Mundial del Turismo se organiza por la Organización Mundial del Turismo UNWTO, órgano especializado de las Naciones Unidas*).



“El turismo es uno de los mayores sectores económicos del mundo y, como tal, se encuentra en una posición privilegiada para promover la sostenibilidad ambiental, el crecimiento ecológico y la lucha contra el cambio climático a través de su relación con la energía.”

Ban Ki-moon, Secretario General, Organización de la Naciones Unidas (ONU).



3. Principales medidas de ahorro y uso de energías renovables

¿Qué medidas eficaces se pueden adoptar para reducir la factura energética?



Aprovechamiento de energías renovables: **solar, biomasa y geotermia**



Medidas de ahorro energético en la **iluminación**



Medidas de ahorro energético en la **climatización**



Generación de calor y electricidad mediante **cogeneración**



Otras medidas de ahorro energético





AHORROS USANDO ENERGÍAS RENOVABLES

Energía de la biomasa

40-60%

- Calefacción de cualquier tipo (radiadores, convectores, etc).
- ACS.
- Piscinas climatizadas, centros de salud o Spas.

Energía solar térmica

60%

- ACS.
- Calefacción por suelo radiante.
- Piscinas climatizadas

Energía geotérmica

>60%

- Climatización mediante frío y calor.
- ACS.





AHORROS EN ILUMINACIÓN

Sistemas de regulación y control

20%

- Centralización de la maniobra
- Incorporación de sensores de luminosidad y detectores de presencia.
- Incorporación de balastos electrónicos
- Regulación de pérdidas y adecuación del voltaje

Sustitución de fuentes de luz

>40%

- Dispositivos Led.
- Fluorescencia.
- Halogenuros metálicos.

Aporte de luz natural

40%

- Tubos de luz para nuevas instalaciones



Medidas de Ahorro Energético en la Climatización



AHORROS EN CLIMATIZACIÓN

>20%

Sustitución de equipos de climatización por otros de mayor eficiencia energética

>10%

Sistemas de regulación y control

>20%

Sistemas de recuperación de calor



Otras medidas de ahorro energético



4. Instrumentos de apoyo para el impulso al desarrollo energético en Andalucía

ORDEN DE INCENTIVOS para el desarrollo energético sostenible de Andalucía.

Destinado a incentivar las inversiones adicionales que permitan la mejora energética en el consumo y generación de energía en cualquier sector de actividad (salvo sector agrario primario).



PROGRAMA DE IMPULSO a la construcción sostenible en Andalucía.

Dirigido a incentivar económicamente a ciudadanos, empresas y entidades que promuevan la realización de inversiones para el ahorro y eficiencia energética y el uso de energías renovables.

FONDO REEMBOLSABLE para el impulso de las energías renovables y la eficiencia energética.

Destinado a la concesión de préstamos ordinarios, préstamos participativos y otorgamiento de garantías, en condiciones de mercado, preferentemente para pymes.



El Programa Andalucía A+



ORDEN para el desarrollo energético sostenible de Andalucía.

Beneficiario de las subvenciones:

- Entidad o persona que asume la inversión (ciudadanos, empresas, ayuntamientos u otras entidades).
- Adquiere el derecho de cobro de la subvención y las obligaciones derivadas de la misma.

Líneas de proyectos:

- ✓ Ahorro y eficiencia energética
- ✓ Instalaciones de energías renovables
- ✓ Instalaciones de aprovechamiento energético
- ✓ Auditorías energéticas e infraestructuras

En el caso de entidades sin ánimo de lucro, se pueden apoyar «actuaciones de difusión»



El Programa Andalucía A+

Financiación de las subvenciones:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



Condiciones

- Orden de 4 de febrero de 2009 (BOJA núm. 30, de 13 de febrero), modificada por la Orden de 7 de diciembre de 2010 (BOJA núm. 244, de 16 de diciembre).
- Resoluciones de Programas Específicos.

Procedimientos y Plazos

Procedimiento General:

Solicitud → Resolución → Ejecución → Justificación → Pago subvención a beneficiario

Plazos de la Agencia Andaluza de la Energía: 2 meses para resolución y 3 para pago.

Procedimiento Simplificado:

Reserva → Ejecución → Pago con descuento → Solicitud y justificación → Pago subvención a empresa colaboradora

Plazos de la Agencia Andaluza de la Energía: 1 meses para resolución y 3 para pago.

El Programa Andalucía A+

No se subvencionan actuaciones que se acometan por cumplimiento de normativa estatal.

En proyectos de ahorro energético, se subvencionan la renovación de instalaciones existentes.

El importe de la subvención depende de la solución energética propuesta.

Las subvenciones son compatibles con otras ayudas.

Para «empresas» no se puede haber iniciado la inversión antes de formalizar la solicitud.

Las mejores actuaciones suelen tener subvenciones en torno al 30%



Renovación de instalaciones de climatización

Renovación de instalaciones de iluminación

Pequeñas instalaciones de energías renovables

En el caso de **GRANDES EMPRESAS**, las subvenciones estarán limitadas por la rentabilidad de las actuaciones y el esfuerzo adicional que realicen las empresas por acometer una actuación de mayor impacto energético

Para actuaciones pequeñas, el importe de la subvención es conocido a priori

Programa de Impulso a la construcción sostenible en Andalucía



Los incentivos del Programa se enmarcan dentro del impulso que se busca dar a la rehabilitación energética, y se configura como una medida extraordinaria y urgente, dentro de una estrategia global.

Base reguladora

Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015.

Beneficiarios

Personas físicas y jurídicas, así como las entidades sin personalidad jurídica, quedando, en general, excluidos los organismos o entidades públicas que tengan la consideración de poder adjudicador.

Dotación y origen de fondos

150 M€, procedentes del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007 - 2013



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO



Principales actuaciones

Las actuaciones objeto de incentivo se agrupan bajo **dos modalidades**:

- Obras de **adecuación energética de edificios** para conseguir su mejor comportamiento térmico y/o condiciones de iluminación natural.
- Dotación de **instalaciones energéticamente eficientes**, que permiten el ahorro de energía en la generación, distribución y uso de la energía, así como el aprovechamiento de energías renovables.



Intervenciones sobre **edificios existentes**, que se encuentran en uso o constituyen establecimientos o **locales de uso empresarial de nueva apertura** o que son objeto de cambio de uso.

El incentivo se obtiene como un porcentaje de los costes incentivables. Los porcentajes fijados oscilan entre el 40 % y el 90 %.

Principales actuaciones



Los costes de «**Proyectos, dirección facultativa y gestión energética**», son objeto de solicitud diferenciada en el caso de actuaciones de “Obras de adecuación energética de edificios”.

Sólo son incentivables **cuando se requiera proyecto** e incluye:

- 1 Informe de Evaluación del Edificio**, que es obligatorio pero no es incentivable.
- 2 Estudio y proyecto** de las medidas de eficiencia energética, entendido el estudio como el documento que refleja el impacto energético de la actuación proyectada.
- 3 Diseño de un Plan de Gestión Energética para el edificio** objeto de la actuación, de acuerdo al contenido establecido en el Anexo III del Decreto 169/2011, de 31 de mayo (si potencia térmica nominal en edificio mayor de 70 kW).

La actuación se ejecuta por empresas colaboradoras, bajo la denominación de gestores energéticos, y siempre ligadas a un expediente de obra (en solicitud aparte).

Programa de Impulso a la construcción sostenible en Andalucía

Condiciones generales

- El procedimiento de concesión de incentivos se realiza en atención a la mera concurrencia de los requisitos en la persona o entidad perceptora, sin que se establezca una comparación de solicitudes.
- La ejecución y justificación de las actuaciones objeto de los incentivos será anterior al 30 de junio de 2015.
- No se contemplan los gastos que hayan sido iniciados, realizados, facturados o presentadas las comunicaciones previas o solicitudes de las correspondientes licencias urbanísticas con anterioridad a 27 de marzo de 2014, ni anterior a la solicitud, en inversiones no inferiores a 18.000 euros, IVA excluido.
- Las solicitudes de las empresas se registrarán por el Reglamento *de minimis*, lo que implica que la empresa declarará, en el momento de la solicitud, no haber recibido más de 200.000 euros en los tres últimos ejercicios en concepto de ayudas bajo dicho reglamento comunitario, debiéndose respetar este límite con el incentivo solicitado.
- En cualquier caso, los beneficiarios no podrán recibir más de 200.000 euros a través del Programa.



Fondo Reembolsable para el impulso de las energías renovables y la eficiencia energética.

Dotación y origen de fondos: 90 M€, 100% Junta de Andalucía

Beneficiarios

- ✓ Preferentemente pymes.
- ✓ Domicilio o centro en Andalucía (actualmente o futuro)
- ✓ Sólo Inversión en Activos Fijos
- ✓ Forma jurídica: cualquiera, excepto CB, sociedades civiles y empresas públ
- ✓ No crisis



Línea de proyectos financiables

- ✓ Proyectos de Inversión Finalista, Técnica y Económicamente Viables.
- ✓ Alineados con el PASENER 2007-2013 de la Junta de Andalucía.
- ✓ Incluye los proyectos basados en modelos ESE.

Condiciones

- ✓ Financiación máxima del 70%.
- ✓ Importe mínimo por operación de 20.000 € y máximo de 2 M€.
- ✓ Instrumentos financieros: préstamos participativos y ordinarios y avales.
- ✓ Condiciones de mercado.
- ✓ Desembolso al principio o por hitos



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO



Condiciones

5.-Ejemplo de proyectos apoyados

Mejora energética integral de las instalaciones eléctricas y térmicas en hoteles:

Se plantean actuaciones sobre el transformador, la incorporación de detectores de presencia y pulsadores en escalera, renovación de la iluminación, incorporando tecnología LED, sistema gestión de la energía, control impulsión calefacción y control impulsión agua caliente sanitaria.



Ahorro energético esperado	Generación eléctrica para autoconsumo	Inversión presentada	Coste incentivable	Incentivo propuesto
114 tep anuales	20 kW en FV 50 kW en cogeneración	1.479.479 €	1.325.145 €	287.242 €

Ahorro energético esperado	Inversión presentada	Coste incentivable	Incentivo propuesto
60 tep anuales	310.470 €	310.470 €	62.094 €

Energía a producir a partir de biomasa	Inversión presentada	Coste incentivable	Incentivo propuesto
69 tep/año	332.699 €	328.021 €	65.604 €

más información

www.agenciaandaluzadelaenergia.es

 atencionalciudadano.aae@juntadeandalucia.es

Teléfono: 954 78 63 35

C/ Isaac Newton, 6 (antiguo Pabellón de Portugal). Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

